

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

RESOL. CDFHCS N° 55/ 2012

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de PROFESOR REGULAR, dedicación Simple en la asignatura GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL correspondiente a la carrera de Geografía de la Sede Trelew, efectuado por Res. CDFHCS Nº 278/11, según consta en el Expediente CUDAP: EXP_ FHCS-SJB: 046/2012, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que se han inscriptos dos (1) postulantes;

Que habiéndose sustanciado su respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 194 al 196 del Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Prof. Olga Marisa Owen con la categoría de Profesor Adjunto Regular en la asignatura Geografía Económica General de la Geografía, Sede Trelew;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición se enmarca el los términos del Contrato Programa (Convenio ME Nº 478/09 CUDAP: EXPTE. SJB: 0000074/2009) que estipula en relación a los cambios de categorías propuesto por el jurado y aprobado por el Consejo Directivo que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la lº sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 21 y 22 de marzo ppdos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir 22/03/2012 a la Prof. OLGA MARISA OWEN (DNI 17130777) como ADJUNTO REGULAR – SIMPLE en la asignatura GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL de la carrera Geografía, Sede Trelew.

Art.2°) La presente designación esta sujeta a las normas establecida en el Contrato Programa.

Art.3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Cap. I Art. 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU. Nº 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de Aptitud Física y la Declaración Jurada de cargos y CUIL ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución. General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.





REGIONAL MAS VINDOUTH PLANT

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

//...2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica consolidación de la asignación dicho cargo a la Unidad Pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente a obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art, 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Cap. I, Art. 93 Inc. 12 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. AU 007 y 008). Art. 7°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN CDFHCS Nº 55/2012

Stw Mmg.

> Mg. SILVIA BITTAR Secretaria Académica FHCS - UNPSJB

LIC. CLAUDIA COICAUD
DECANA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.